



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TULUM
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL
URBANO SUSTENTABLE
DIRECCIÓN DE IMAGEN URBANA



LICENCIA DE
ANUNCIO

Nº DE EXPEDIENTE:	Nº DE LICENCIA:
MT-DGDTUS-DIU-0274-2025	0192
FECHA DE EXPEDICIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO
24 DE MARZO DE 2025	24 DE MARZO DE 2027

DATOS DEL PROPIETARIO Y/O ARRENDADOR:	
NOMBRE:	PIEDRA ESCONDIDA S.A. DE C.V.
NOMBRE COMERCIAL:	"PIEDRA ESCONDIDA"

DATOS DEL PREDIO:				
DOMICILIO:				CLAVE CATASTRAL:
REGIÓN:	MANZANA	LOTE	LOCALIDAD:	MUNICIPIO:
			TULUM	TULUM, Q. ROO.

PROCEDENCIA:	OTRO:
LICENCIA DE USO DE SUELO DE GIRO COMERCIAL NÚMERO DDU-983, No DE EXPEDIENTE DDU 10-174 EXPEDIDA EL DÍA 28 DE ABRIL DE 2010, POR LA ENTONCES DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DEL H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, Q. ROO.	
LICENCIA DE ANUNCIO:	
SANCIÓN:	
TOTAL:	

ESPECIFICACIONES DEL ANUNCIO AUTORIZADO:						
1. ANUNCIO DENOMINATIVO			MENSAJE: "PIEDRA ESCONDIDA"			
TIPO:	ALTO:	LARGO:	ESPESOR:	MATERIALES:	ILUMINACIÓN:	UBICACIÓN:
AUTOSOPORTADO	0.67 METROS	1.27 METROS	0.05 METROS	MADERA DE MEXICO	NINGUNA	FRONTAL
2. ANUNCIO DENOMINATIVO			MENSAJE: "PIEDRA ESCONDIDA"			
ROTULO	0.55 METROS	0.8 METROS	0.05 METROS	ALUMINIO	NINGUNA	FRONTAL

TULUM, Q. ROO.	DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE H. AYUNTAMIENTO DE TULUM Q. ROO.
08 MAYO 2025	2024-2027
SELLO DE TESORERÍA MUNICIPAL: RÉCIBO OFICIAL: 2009 AN	SELLO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE.

PIEDRA ESCONDIDA S.A. DE C.V.	DIRECCIÓN DE IMAGEN URBANA TULUM, Q. ROO.	JRG. LORENZO BERNABE MIRANDA MIRANDA
PROPIETARIO Y/O ARRENDADOR	DIRECTOR DE IMAGEN URBANA	DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE

SE EXPIDE LA PRESENTE LICENCIA

MES DE ABRIL DE 2025

ESTE DOCUMENTO NO TIENE VALOR COMO FOLIO, SI CALIESTE DE FIRMAS AUTENTICAS DEL DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE.

DIRECCIÓN DE IMAGEN URBANA, TULUM, Q. ROO.

CON FECHA DE VENCIMIENTO DEL 24 DE MARZO DE 2027.

RECIBI ORIGINAL

9/02/25

ANTECEDENTES:			
DESCRIPCIÓN:	FECHA DE EMISIÓN:	ANUNCIOS AUTORIZADOS	OBSERVACIONES:
I. LICENCIA DE ANUNCIO DENOMINATIVO NÚMERO 183, EXPEDIDA POR LA DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE DEL H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, Q. ROO.	10 DE MAYO DE 2024	4 ANUNCIO(S)	LICENCIA DE ANUNCIO INMEDIATA ANTERIOR, EXPEDIENTE: MT/DGDTUS/DIU/0388/2024

CONDICIONANTES:
I. SE DEBERÁ TRABAJAR LA RENOVACIÓN CORRESPONDIENTE Y PARA ELLO SE REQUERIRÁ LA PRESENTACIÓN DE NUEVA SOLICITUD DE LICENCIA 30 DÍAS ANTES DE LA FECHA DE VENCIMIENTO DE LA LICENCIA PARA ANUNCIOS. II. ESTE DOCUMENTO NO TENDRÁ VALIDEZ COMO LICENCIA SI CARSOY EL LAS OFICINAS AUTÓGRAFAS, SELLOS DE LA DIRECCIÓN DE IMAGEN URBANA, TESORERÍA MUNICIPAL Y DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE. III. ES OBLIGACIÓN DE LOS PATITULARES CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DE IMAGEN Y PAISAJE URBANO DEL MUNICIPIO DE TULUM, Q. ROO., RESPECTAR EL ESPACIO PÚBLICO Y CONSERVAR LAS ÁREAS VERDES, JARDINES Y ÁRBOLES EXISTENTES. IV. LA PRESENTE LICENCIA AVALA ÚNICAMENTE LA CANTIDAD DE ANUNCIOS CON LAS ESPECIFICACIONES QUE EN ELLO SE DESCRIBEN, QUEDA PROHIBIDO INICIAR CUALQUIER INSTALACIÓN, ELEMENTO O COLOCAR ANUNCIOS O PROPAGANDA SIN LA PRESENTACIÓN AUTORIZACIÓN O PERMISO. V. CUANDO EN EL TIEMPO DE SU VIGENCIA SE PRODUCAN CAMBIOS EN LOS DATOS QUE EN ELLO SE DESCRIBE; MODIFICACIÓN AL PROYECTO DE FACHADA O A LA IMAGEN DEL ESTABLECIMIENTO APROBADO, Y/O A LOS ANUNCIOS, LETREROS Y PUBLICIDAD QUE EN ELLO SE AMAGNE, EL PROMOTOR DEBE PRESENTAR UNA NUEVA SOLICITUD Y CUBRIRSE EL MONTO INTEGRAL DE LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES. VI. QUEDA PROHIBIDA LA COLOCACIÓN DE ANUNCIOS EN MONUMENTOS, PLAZAS Y OTRAS ÁREAS PÚBLICAS, PUENTES PEATONALES O VEHICULARES, ASÍ COMO EN SEÑALÉTICA VIAL, POSTES, ARBOLES Y DEMÁS ELEMENTOS URBANO DE LA VÍA PÚBLICA, ASÍ COMO EN ÁREAS COMUNITARIAS EN LA PARTICIPACIÓN Y RACIONAMIENTOS Y CONDOMINIOS. VII. SE DEBERÁ INCORPORAR LOS CRITERIOS INDICADOS EN EL REGLAMENTO MUNICIPAL, EN CUANTO A LA SEÑALIZACIÓN, MATERIALES Y GAMA DE COLORES, QUEDA PROHIBIDO UTILIZAR COLORES PRIMARIOS (AMARILLO, AZUL Y ROJO) Y COLORES SECUNDARIOS (MORADO, VERDE Y NARANJA), COLORES TERCARIOS Y COLORES FLUORESCENTES; EVITANDO TAMBIÉN EL ABUSO DEL BLANCO Y NEGRO Puros. VIII. LA PRESENTE AUTORIZACIÓN NO PERMITE MODIFICAR LA IDENTIDAD DEL PRECIO, Y NO AUTORIZA LA COLOCACIÓN DE CERCOS NI GUÍA, ASÍ COMO TAMPOCO AUTORIZA EL INICIO DE OPERACIONES COMERCIALES PARA CUALQUIER EFECTO DEBERÁ PERSEGUIR LOS TRÁMITES, PERMISOS Y AUTORIZACIONES ANTE OTRAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL QUE CORRESPONDAN. IX. ESTA LICENCIA NO PRESTIGA SOBRE LA CALIDAD DEL PROMOTOR, SU PERSONALIDAD O LA LEGITIMIDAD SOBRE EL TÍTULO O DERECHO QUE OSTERIA Y EN CONSECUENCIA NO GENERA MAYOR RESPONSO DEL QUE LE CORRESPONDA CONFORME A LA LEY. EL INCUMPLIMIENTO Y/O EL ABUSO DE LAS CONDICIONANTES ANTES DESCRITAS, SERÁ CAUSA PARA SU SUSPENSIÓN Y/O CANCELACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO, ASÍ COMO PARA REVOCAR LA PRESENTE LICENCIA Y LA EXPIRACIÓN DE LAS VARIACIONES QUE EN SU CASO SE DETERMINEN.